

Organismo	Referencia	Investigador extranjero	Responsable del grupo receptor	Fecha de inicio	Fecha de fin	Dotación mensual	Ayuda de viaje	2006	2007	2008	
								Concedido	Concedido	Concedido	
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA	SAB2005-0206	GARCIA BEAUDOUX, VIRGINIA INES	MORALES DOMINGUEZ, JOSE FRANCISCO	01-JUN-2006	30-NOV-2006	2.400	2.500	16.900			
	SAB2005-0060	MANZOLI, OSVALDO LUIS	OLIVER OLIVELLA, FRANCISCO JAVIER	01-JUL-2006	30-JUN-2007	2.400	2.500	16.900	14.400		
	SAB2005-0147	ZABALA GARCIA, FRANCISCO	PRAT CATALAN, PERE	01-ENE-2007	31-JUL-2007	2.400	2.500		19.300		
	SAB2005-0148	WOJCIECHOWSKI, JAN	CODINA MACIA, ESTEBAN	01-JUN-2006	31-MAY-2007	2.400	2.000	18.800	12.000		
	SAB2005-0154	PANARIO, DANIEL NELSON	MARTINEZ PARRA, CONRADO	01-JUL-2006	30-JUN-2007	2.400	2.500	16.900	14.400		
	SAB2005-0156	WILLAM, J. KASPAR	CAROL VILARASAU, IGNACIO	01-SEP-2006	31-DIC-2006	2.400	2.500	12.100			
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	SAB2005-0041	DAVIS, ALAN MARK	JURISTO JUZGADO, NATALIA	01-JUN-2006	31-AGO-2006	2.400	2.500	9.700			
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	SAB2005-0058	MANEVITCH, LEONID	SANCHEZ-DEHESA MORENO-CID, JOSE	01-JUN-2006	31-AGO-2006	2.400	2.000	9.200			
	SAB2005-0077	FRERICK, LEONHARD	BONET SOLVES, JOSE	01-OCT-2006	30-SEP-2007	2.400	2.000	9.200	21.600		
UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	SAB2005-0079	GARCIA HERNANDEZ, CARLOS RAFAEL	MUÑOZ-COBO GONZALEZ, JOSE LUIS	01-JUN-2006	31-OCT-2006	2.400	2.500	14.500			
	SAB2005-0102	XAVIER MENDES, MARIA EMILIA	PASTOR LOPEZ, OSCAR	01-AGO-2006	30-NOV-2006	2.400	2.500	12.100			
	SAB2005-0103	MAHAJAN, RAKESH KUMAR	MARTINEZ MAÑEZ, RAMON	01-JUN-2006	30-NOV-2006	2.400	2.500	16.900			
	SAB2005-0105	MACIAN JUAN, RAFAEL	VERDU MARTIN, GUMERSINDO	01-JUL-2006	30-SEP-2006	2.400	2.000	9.200			
	SAB2005-0144	ARANEO, LUCIO TIZIANO GAETANO	DESANTES FERNANDEZ, JOSE MARIA	01-JUN-2006	30-ABR-2007	2.400	2.000	18.800	9.600		
	SAB2005-0155	REYES GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	PAYRI GONZALEZ, FRANCISCO	01-SEP-2006	31-AGO-2007	2.400	2.500	12.100	19.200		
	SAB2005-0110	SMORODINSKY, RANN	CABRALES GOITIA, ANTONIO	01-SEP-2006	31-AGO-2007	2.400	2.500	12.100	19.200		
	SAB2005-0189	LUNN, PATRICIA WINING	BATTANER ARIAS, Mª PAZ	01-ENE-2007	30-ABR-2007	2.400	2.500		12.100		
	UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI	SAB2005-0129	CHOLAK, PETER ABE	MARTIN VIDE, CARLOS	01-FEB-2007	31-JUL-2007	2.400	2.500		16.900	

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

11086

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Cataluña para el desarrollo del Plan Avanza.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza y la adenda del mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Convenio y la adenda, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 26 de mayo de 2006.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Barcelona, a 4 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 558/2004, de 17

de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Josep Bargalló Valls, Consejero Primero del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, nombrado por el Decreto 73/2005, de 25 de abril, que actúa en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 31 de marzo, del Consejero o Consejera primero del Gobierno de la Generalitat.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

1. La Administración General del Estado, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y el empleo», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones a las que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el

Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

5. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados –Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades– en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan «medidas» y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

6. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMES españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

7. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

8. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

9. Interés por la Administración de la Generalitat de Cataluña.–La Generalitat de Cataluña entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económico que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transforman los sistemas productivos clásicos. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son elementos clave para favorecer la competitividad de la economía y la creación de empleo.

La actuación de la Administración de la Generalitat de Cataluña se enmarca dentro de la propuesta «i2010–Una sociedad de la Información europea para el conocimiento y el empleo», elaborada a raíz de la voluntad del Consejo Europeo de reactivar la Estrategia de Lisboa, la cual supone un punto de referencia para planificar las estrategias de avanzar en la SIC. La iniciativa propone una actuación integrada de las políticas de Sociedad de la Información y medios audiovisuales de la UE de acuerdo con las siguientes prioridades:

- La construcción del Espacio Único Europeo de la información.
- El esfuerzo e impulso de la innovación y la inversión en investigación sobre las TIC.
- La construcción de una sociedad europea de la información basada en la inclusión.

De acuerdo con estas líneas de impulso de las TIC y con el objetivo de fomentar el crecimiento y la creación de más puestos de trabajo y de más calidad, se expresa el «Acuerdo Estratégico para la Internacionalización, la Calidad de la Ocupación y la Competitividad de la Economía Catalana», firmado en febrero de 2005 por los agentes sociales, económicos y la Administración, que identifica la necesidad de definir una estrategia para impulsar la sociedad del conocimiento en Cataluña.

En este contexto se ha elaborado el Plan de Servicios y Contenidos (PSiC) de la Generalitat con la misión específica de dinamizar el cambio cultural y organizativo imprescindible para conseguir la adopción de las TIC en Cataluña. Para lograr este propósito se propone velar por la cohesión y la potenciación de las iniciativas de servicios y contenidos, tanto de la Administración como del resto de agentes, prestando especial atención al impulso de los mecanismos de colaboración y del partenariado público-privado y potenciando la investigación e innovación de las TIC en Cataluña, generando valor añadido y promoviendo la creación de conocimiento especializado del sector.

El PSiC forma parte de una estrategia más amplia de la Administración de la Generalitat de Cataluña sobre la Sociedad del Conocimiento definida como «Estrategia para la Sociedad de la Información» (ESI), que también incluye el Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones, el Plan de Investigación e Innovación (2005-08) y la Oficina del Espacio Europeo del Conocimiento en relación con las universidades.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Administración de la Generalitat de Cataluña acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*–El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Administración de la Generalitat de Cataluña, para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el

incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco impulsar la suscripción de los Convenios de Ciudadanos y Empresas, e-Sanidad y de Internet en el Aula, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del período de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad Autónoma de Cataluña, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. *Desarrollo del Convenio.*—La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC. AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.
5. El desarrollo de convenios específicos, tales como Internet en el Aula, eSanidad y otros similares que por su importancia y por la homogeneidad de las acciones que contienen se integran en este Convenio. En estos casos se encomendará a la entidad Red.es llevar a efecto la ejecución de las acciones definidas en los convenios específicos.

Tercera. *Acuerdos sobre aportaciones de Entidades Locales al Convenio Marco.*—La Administración de la Generalitat de Cataluña, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Administración de la Generalitat de Cataluña enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. *Coordinación y seguimiento del Convenio.*—La Administración de la Generalitat de Cataluña nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de las adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta de los resultados al Delegado del Convenio, que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultoría y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Quinta. *Desarrollo y financiación del Convenio Marco.*—El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Por parte de la Administración de la Generalitat de Cataluña dichas adendas serán suscritas por el departamento que sea competente por razón de la materia.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán, directamente, o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es; cuando existan a tal fin acuerdos o convenios

previos, o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realicen parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc).

El Delegado del Convenio enviará cada seis meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados de gastos realizados en los seis últimos meses.

Al final de la vigencia del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. *Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio.*—El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones.

Séptima. *Instrumentos para el desarrollo del Convenio.*

A) *Mesa de Directores Generales.*—Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, que actuará como Presidente.

Los Directores Generales u órganos competentes en la materia de la Sociedad de la Información de cada Comunidad Autónoma / Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autónoma podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autónoma. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B) *Comisión Bilateral.*—Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.

Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del Convenio.

Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.

Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.

Tres representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Un representante de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

Cuatro representantes de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

Asimismo, podrá asistir un representante de LOCALRET a las reuniones de la Comisión Bilateral. Dicha persona podrá delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos.

También podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con

voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Generalitat de Cataluña.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración de la Generalitat de Cataluña podrán delegar en otra persona de la misma Administración. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Cataluña con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio expresada en el presente Convenio. A propuesta del Delegado del Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y la tratará como una adenda al mencionado Convenio. Dicha aprobación deberá ser ratificada por el órgano competente de cada Administración.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

Octava. *Contenido del Convenio.*—Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.
2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.
3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.
4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.
5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. *Información, documentación y revisión de las actividades.*—Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como proponer la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución pre-

vista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. *Disponibilidad del contenido de este Convenio y de sus resultados como demostradores, para su difusión.*—El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. *Referencia a las Administraciones.*—En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. *Entrada en vigor.*—El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimocuarta. *Causas de resolución y efectos de la misma.*—El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Consejero Primero de la Generalitat de Cataluña, Joseph Bargalló Valls.

Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza

REUNIDOS

De una parte, D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio, nombrado por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, y actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Manel Balcells y Díaz, Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Generalitat de Catalunya, nombrado por el Decreto 88/2006, de 20 de abril, que actúa en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

MANIFIESTAN

I. Que con fecha 4 de mayo de 2006 se ha firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya, un convenio de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza.

II. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III. Que la Generalitat de Catalunya entiende que la Sociedad del Conocimiento es el nuevo sistema de organización social y económico que aprovecha las posibilidades que ofrecen las tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida y la productividad. Las nuevas redes de comunicaciones electrónicas son decisivas para el desarrollo de nuevos servicios, empresas y medios de comunicación que transforman los sistemas productivos clásicos. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son elementos clave para favorecer la competitividad de la economía y la creación de puestos de trabajo.

IV. Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información, en el marco del Plan Avanza, para el año 2006 que se concretan en el desarrollo de las actividades, programas y proyectos detallados en el anexo 1 de esta adenda.

Segundo. *La ejecución, gestión, seguimiento y control.*—La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

Tercero. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2006, entendiendo aquellas realizadas entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

2006

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	3.185.286,00
DURSI	4.876.073,00
Total Administraciones Públicas	8.061.359,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Cataluña los fondos de cofinanciación correspondientes, 3.185.286,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

El Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información aportará la cantidad total de 4.876.073 € con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información que constan en el Anexo 1.

Cuarta. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006, si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat de Catalunya para el desarrollo del Plan Avanza.

Quinta. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se registrarán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sexta. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente u otras de diferentes a la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Consejero de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información de la Generalitat de Cataluña, Manuel Balcells i Díaz

ANEXO I

Nombre actuación	Objetivo	Aportación GC	Posició pressupostària 2006	Aportación PA
CIU.05				
Convocatoria PSIC	Programa de formación y alfabetización digital	1.000.000,00	UR02D/440002300/5320	
Convocatoria PSIC	Programa de contenidos y servicios			400.000,00
Xarxa Telecentres	Remodelación y impulso de la XTC	1.042.639,71		
	Oficina Técnica Telecentros Teletrabajo.	130.000,00	UR02D/227000500/5320	
	Oficina Técnica OMNIA	130.000,00	UR02D/227000500/5320	
	Oficina Técnica Xarxa 365	96.890,00	UR02D/227000500/5320	
	Help Desk Red de Telecentros	117.954,00	UR02D/227000500/5320	
	Curso dinamizadores Telecentros	11.500,00	UR02D/226000500/5320	
	Formación de dinamizadores	42.520,00	UR02D/226000500/5320	
	Convenios Teletrabajo (Entes Locales)	488.775,71	UR02D/460000100/5320	
	Fundació Televall	25.000,00	UR02D/481000100/5320	
Xarxa Telecentres	Renovación equipos informáticos OMNIA			600.000,00
Difusión TIC	Acciones prensa, radio y TV	226.915,00	UR02D/226000300/5320	
eCatalunya	Plataforma de redes sociales	450.000,00	UR02D/481000100/5310	
ICC	IDEC/ Geoliteratura	127.500,00	UR02D/442000100/5320	295.000,00
T-Govern	Aplicativos interactivos para TDT			450.000,00
Tecnoregio	Plan Estratégico de colaboración entre empresas, investigación y administración	30.000,00	UR02D/227000500/5320	120.000,00
Difusión TIC	FOBSIC: Congreso CL, Univers Lliure...	102.915,29	UR02D/481000100/5320	121.647,00
	Convenio	2.979.970,00		1.986.647,00
EMP.09				
Universitat Digital: Campus	E-Formación: Desarrollo Campus Virtual	1.083.742,00	UR02D/443000200/5320 UR02D/449000100/5320 UR02D/481000100/5320	
Convocatoria PSIC	Convocatoria para las PYME de proyectos de contenidos y servicios SI			1.000.000,00
Congres 3GSM	Congreso sectorial internacional de la telefonía móvil y tecnologías asociadas (3G)	60.000,00	UR02D/440002500/5310	
Fundació BCN Digital	Proyectos de contenidos para PYMES	100.000,00	UR02D/481000100/5320	
CREAF	MIRAMON. Aplicativo GIS	180.000,00	UR02D/443000100/5310	
UOC - IN3	Proyecto PIC Catalunya (Estudio)	90.961,00	UR02D/481000100/5320	
UPC	Jornada Gate to Growth	50.000,00	UR02D/227000500/5320	
UPF	Proyecto CLAM. Desarrollo audiovisual	51.400,00	UR02D/449000100/5320	
Fundació UDL	Desarrollo de certificación de calidad para software libre			120.000,00
CESCA	CATIX + UD + RACO + Anella Científica	280.000,00	UR02D/442000100/5310 UR02D/742000100/5310	
FOBSIC	Oficina PSIC: Acciones pime y Tecnoregión			78.639,00
	TOTAL	1.896.103,00		1.198.639,00
TOTAL CONVENI	8.061.359,00	4.876.073,00		3.185.286,00

CIU.05: Inclusión de ciudadanos con necesidades especiales en la si (mayores, personal recluso, uso de las tic en el sector terciario, accesibilidad y discapacidad)

Actuaciones:

1. Convocatoria PSIC.
2. Convocatoria PSIC.
3. Xarxa Telecentres.
4. Xarxa Telecentres.
5. Difusión Tic.
6. eCatalunya.
7. ICC.
8. T-Govern.
9. Tecnoregio.
10. Difusión TIC.

Actuación 01. Convocatoria PSIC. Convocatoria de ayudas para proyectos de formación en tecnologías de la información y la comunicación orientados al acceso a la sociedad del conocimiento en cataluña

1. Descripción: Convocatoria pública mediante Resolución UNI/481/2006 (DOG 4587, de 07.04.2006) de la Agencia para la Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), adscrita al Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI) de la Generalitat de Catalunya.

Objeto: Conceder ayudas de 10.000 € como máximo para la realización de cursos orientados a fomentar la alfabetización digital y evitar la fractura digital

Beneficiarios: Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro.

Destinatarios de los proyectos de formación: colectivos como por ejemplo mujeres, jóvenes, personas en paro, tercera edad, personas con formación académica elemental, inmigrantes, personas con discapacidades, sin hogar u otros colectivos de personas que, según los estudios estadísticos, presenten dificultades para acceder a las TIC

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Combatir la fractura digital.
Promover la cohesión social y territorial.
Promover el software libre.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Porcentajes de miembros de cada colectivo social que han participado en las actividades de formación respecto del conjunto de personas participantes.

Porcentajes de personas con riesgo de exclusión digital que han participado en las actividades de formación respecto del conjunto de personas de estas características existentes en el ámbito de influencia/competencia de las entidades beneficiarias.

Importes concedidos por comarca;

Ratios: (importe total comarca)/(número de habitantes de la comarca).

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 200

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
0	1.000.000	1.000.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 1.000.000 de euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Año 2006.

Actuación 02. Convocatoria de subvenciones para proyectos de producción de contenidos digitales, dirigida a asociaciones sin ánimo de lucro

1. Descripción: La STSI, mediante la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), lanzará una convocatoria de

subvenciones en 2006, dirigida tanto a asociaciones sin ánimo de lucro como PYMES, para financiar proyectos de producción de contenidos digitales, de oferta de servicios que promuevan la utilidad de dichos contenidos, y de dinamización de su uso.

Se subvencionarán proyectos que pretendan alcanzar un impacto significativo que dé respuesta a necesidades reales de un determinado sector de usuarios y/o actividad, y deben tratar sobre uno o más de los ámbitos siguientes:

Formación y aprendizaje.
Servicios de ámbito local.
Lengua y cultura.
Pequeñas y medianas empresas.
Turismo.
Ocio y entretenimiento.
Otros ámbitos de interés profesional, cultural o social.

Serán objeto de subvención los contenidos y servicios pensados para difundirlos a través de tecnologías basadas en protocolo Internet y/o a través de dispositivos de comunicaciones móviles (telefonía móvil, PDA, etc.).

Los proyectos deben cumplir además las siguientes condiciones:

Desarrollar soluciones en línea (síncronas y asíncronas); no se subvencionarán proyectos de investigación, las aplicaciones multimedia fuera de línea (basados en DVD u otros), los servicios basados en redes troncales diferentes de Internet, ni esfuerzos puramente tecnológicos.

Estar dirigidos a un público y/o sector de actividad concretos, al fin de satisfacer necesidades específicas de manera innovadora. Se valorará la localización y personalización de los contenidos y servicios digitales para que puedan resultar adecuados a nuestro mercado y ser más eficaces.

No incluir ningún tipo de contenido considerado nocivo.

Cumplir las directrices para la accesibilidad al contenido de páginas web del Consorcio World Wide Web (W3C, www.w3.org).

Serán subvencionables los gastos relativos personal, material fungible, equipo informático, viajes, colaboraciones externas e impresión de material de promoción.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

Fomentar la oferta y demanda de servicios y contenidos digitales.
Mejorar el acceso a la información y aumentar su uso.
Reforzar la producción de contenidos y servicios de elevada calidad y valor añadido.
Aumentar el dinamismo del sector de contenidos y servicios digitales.
Fomentar la creatividad y la innovación.
Enriquecer el patrimonio cultural.
Contribuir al desarrollo profesional, social y cultural de la ciudadanía.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de sitios web y de servicios de nueva creación generados, desglosado por ámbito temático (formación, lengua y cultura, turismo...) y por público destinatario.

Número de asociaciones sin ánimo de lucro subvencionadas, por comarca territorial.

Porcentaje de participantes que finalizan con éxito su proyecto.

Número de usuarios para cada proyecto subvencionado.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
400.000	-	400.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 400.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Los proyectos subvencionados se realizarán desde la resolución de la convocatoria (2006) hasta el 31 de diciembre de 2007.

Actuación 03. Remodelación e impulso de la Xarxa de Telecentres de Catalunya (Red de Telecentros de Catalunya)

1. Descripción: La Xarxa de Telecentres de Catalunya (XTC) nació en el año 2002 a raíz del Pacto Institucional para la promoción y el desarrollo de la sociedad de la información en las administraciones públicas catalanas, aprobado por el Parlamento de Catalunya el 23 de julio de 2001. Uno de los aspectos fundamentales del pacto era la creación de una red de puntos públicos de acceso a Internet con el objetivo de minimizar el riesgo de fractura digital y garantizar el equilibrio territorial y la cohesión social en la nueva Sociedad del Conocimiento.

En este contexto surgió el proyecto NODAT (Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2002), impulsado y coordinado por el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI), a través de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y con el propósito fundamental de desplegar esa red de puntos de acceso públicos a las nuevas tecnologías y a la formación asociada.

En una primera etapa, el DURSI llevó a cabo una importante inversión en compra de ordenadores y del software necesario, así como la contratación de los servicios de help desk y de mantenimiento que garantizan el buen funcionamiento de la red. Con todo, ya desde el primer momento, el proyecto de red de telecentros tuvo una vocación integradora, y la XTC se convirtió muy pronto en el paraguas común bajo el que podían concentrarse iniciativas ya existentes, proyectos anteriores que habían demostrado su eficacia en esta lucha común contra la fractura digital.

En este sentido, en el año 2003, se sumaron a la XTC los puntos Òmnia, que pasaron a conformar la Comunidad Social de la red. El Proyecto Òmnia fue creado en 1998 por iniciativa del Comisionado para la Sociedad de la Información (Departamento de Presidencia) i la Dirección General de Servicios Comunitarios y el Instituto Catalán del Voluntariado (Departamento de Bienestar Social). Actualmente hay 111 puntos Òmnia, de los cuales 7 se encuentran en centros penitenciarios. El propósito esencial del proyecto es evitar la fractura digital mediante el impulso de acciones dirigidas a la formación, la inserción social y laboral y el uso comunitario para el acceso a las nuevas tecnologías.

De manera parecida, la red de telecentros de teletrabajo que se creó en 2001, en el marco del Programa regional de acciones innovadoras de Catalunya, INNOVC@T-SI, dentro del Programa de la Comisión Europea de Acciones Innovadoras del FEDER 2000-2006, también se integró, dando lugar a la Comunidad de Teletrabajo de la XTC. Estos telecentros, un total de 28, se encuentran en zonas rurales o especialmente alejadas de los grandes centros económicos. Posibilitan y potencian el teletrabajo, contribuyendo a evitar la despoblación, modernizando y diversificando la estructura productiva, y convirtiéndose en referentes tecnológicos de la comarca.

El resto de telecentros que integran la XTC, compuesta actualmente por casi 500 telecentros extendidos por la práctica totalidad de la geografía catalana, están ubicados en bibliotecas públicas, en puntos de información juveniles, en asociaciones vecinales, etc.

El proyecto actual de remodelación e impulso de la XTC responde a uno de los objetivos fundamentales recogidos en el Plan de Gobierno 2004-2007 de la Generalitat de Catalunya, según el cual la XTC debe convertirse en un verdadero instrumento de difusión de la sociedad del conocimiento en Catalunya. Para conseguirlo, el DURSI ha hecho una inversión importante en el impulso de oficinas técnicas que gestionen las distintas comunidades que integran la red y la creación de una oficina técnica general de la XTC, así como en la mejora del servicio de help desk. Es una apuesta clara por la mejora de la calidad del servicio que desde estos centros se ofrece a los ciudadanos, y en este sentido la figura del dinamizador, de la persona que se hace cargo del telecentro y atiende a sus usuarios, acompañándolos en su acceso a la sociedad del conocimiento, se ha revelado como una pieza esencial. Por ello, el DURSI ha llevado a cabo una inversión destacada en la formación de estos profesionales. Finalmente, también se han dedicado esfuerzos a consolidar una de las comunidades más potentes de la red, la Comunidad de Teletrabajo, a través de una serie de convenios de naturaleza subvencional para ayudar a financiar la actividad de estos centros.

Por lo tanto, el proyecto de remodelación e impulso de la XTC se ha concretado este año en las siguientes actuaciones:

1. Oficina técnica de la Comunidad de Teletrabajo: Mediante un convenio de colaboración entre el DURSI i el Consejo Comarcal del Bages, por el cual se establecen las funciones de esta oficina y el personal del Consejo Comarcal consagrado a las mismas.

2. Oficina técnica OMNIA: Mediante transferencia, a través de la correspondiente modificación presupuestaria, del DURSI al Departamento de Bienestar y Familia, con la que se sufraga la Oficina de Soporte y Dinamización del Proyecto Òmnia, garantizando la integración de los puntos Òmnia en la XTC.

3. Oficina técnica general de la XTC: Tras la convocatoria de un concurso público, se adjudica por contrato a la Fundació Catalana de l'Esplai la coordinación general como oficina técnica de la XTC.

4. Help desk de la XTC: La empresa contratada para ofrecer este servicio es una de las empresas homologadas por la Generalitat de Catalunya.

5. Curso dinamizadores de telecentros: El DURSI ha organizado un curso básico y otro avanzado de dinamización de telecentros. Los contenidos de estos cursos para dinamizadores están elaborados bajo licencias creative commons y, una vez realizados, quedan disponibles para todos los ciudadanos desde la misma plataforma de autoaprendizaje (www.xarxa365.net/moodle) utilizada por los dinamizadores.

6. Formación general a los dinamizadores: Por otra parte, se organizan cursos de diferentes materias (conocimiento y uso de software libre, fotografía digital, etc.), destinados también a los dinamizadores y que pueden dotarlos de recursos para afrontar su tarea diaria al frente del telecentro. Los contenidos de estos cursos para dinamizadores están elaborados bajo licencias creative commons y, una vez realizados, quedan disponibles para todos los ciudadanos desde la misma plataforma de autoaprendizaje (www.xarxa365.net/moodle) utilizada por los dinamizadores.

7. Convenios subvencionales de teletrabajo: En total, se han establecido 22 convenios con sendas entidades titulares de los telecentros específicos de teletrabajo, de las cuales 21 son corporaciones locales y una es una fundación privada.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El proyecto de remodelación e impulso de la XTC pretende conseguir una mejora de los servicios que se ofrecen al ciudadano desde los telecentros, pues se considera que la red es el instrumento fundamental de difusión de la sociedad del conocimiento en Catalunya. La razón de ser fundamental de la XTC es la lucha contra la fractura digital, con el objetivo de construir un modelo de sociedad del conocimiento socialmente cohesionado y territorialmente equilibrado.

De hecho, la XTC, tanto en su vertiente física como en la virtual, es el elemento clave a través del que el Gobierno de la Generalitat de Catalunya puede implantar sus políticas de Sociedad del Conocimiento en el territorio, conocer las necesidades de los ciudadanos y poder atenderlas, y ayudar a todos a hacerse suya la red y a aprovechar las ventajas que tiene acceder y moverse con soltura en la Sociedad del Conocimiento.

La Generalitat de Catalunya ha desarrollado un completo y detallado plan de alfabetización digital dirigido a toda la población. Uno de los instrumentos más sólidos para implantarlo y llevarlo a cabo es la red de telecentros; desde la mayoría de centros se ofrece formación, presencial y virtual, de calidad y ajustada a las necesidades y la idiosincrasia del lugar donde se encuentra ubicado el telecentro.

En este sentido el DURSI publica convocatorias de ayudas a proyectos de formación en TIC que priorizan aquellos proyectos concebidos para colectivos con especial riesgo de marginación digital. Las ayudas van destinadas a entidades sin afán de lucro y a corporaciones locales, de manera que muchos telecentros han podido ampliar su programa de formación gracias a estas ayudas. Los contenidos formativos generados con estas ayudas también tienen licencia creative commons y están disponibles en el apartado de recursos de www.xarxa365.net.

Otra de las líneas esenciales en el ámbito de Sociedad del Conocimiento del Gobierno de la Generalitat de Catalunya es el fomento del software libre, que responde al afán de consolidar en Catalunya un modelo de Sociedad del Conocimiento sostenible, socialmente integrador y propio, con una industria autóctona y con proyección internacional, ya incipiente, de desarrollo de software. Los telecentros son importantes difusores de estos sistemas alternativos al propietario, además de que la propia pervivencia de los centros encuentra en este modelo libre un aliado importante.

Por último, otro de los aspectos clave es la creación de contenidos –de calidad, atractivos y realmente útiles– para esta nueva Sociedad del Conocimiento. Es evidente que la creación de contenidos viene incentivada por su demanda, y por unas conexiones cada vez mejores que permitan el desarrollo de contenidos digitales cada vez más sofisticados, como los audiovisuales. Es en función de que vayamos superando la fractura digital que la masa crítica que demanda esos contenidos crecerá. Del mismo modo, sólo en función de que existan contenidos que justifiquen la necesidad de acceder a la Sociedad del Conocimiento, será más fácil atraer y convencer a los ciudadanos de la importancia de estar en la red. Esta apuesta también puede desembocar en la creación de nuevos modelos de negocio en Catalunya, y garantizar asimismo la creación de contenidos de calidad en catalán y la normalización del uso de esa lengua en las TIC y de la difusión de la cultura catalana a través de la red. Cabe destacar la inminente publicación por parte del DURSI de una convocatoria de ayudas dirigidas a empresas y asociaciones sin afán de lucro para la creación de contenidos digitales.

La XTC, entendida como crisol de todas estas líneas de actuación, tiene un futuro brillante que ultrapasa la mera función del punto público de acceso a Internet. Para ello, la red debe crecer y estar abierta a nuevas posibilidades, por lo que se organizará una campaña de adhesión para

todos aquellos telecentros que, cumpliendo unos requisitos mínimos de prestación de servicios, puedan formar parte de la XTC.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Teniendo en cuenta que el rasgo más significativo de la XTC es que los telecentros no son de titularidad de la Generalitat de Catalunya, sino que se crean a partir del acuerdo entre ésta y las corporaciones locales, y en algunos casos con entidades sin afán de lucro, el resultado es una red que engloba realidades muy distintas. Esto dificulta el establecimiento de indicadores fiables y universalmente válidos para toda la red, de manera que se ha optado por evaluar cada una de las actuaciones que se lleva a cabo de acuerdo con los indicadores posibles o adecuados, de manera que puede conseguirse una visión de conjunto bastante acorde a la realidad. El objetivo es evaluar si los ciudadanos acuden a los telecentros, qué usos hacen de las TIC y cuál es su nivel de satisfacción.

El DURSI cuenta con un observatorio de la sociedad del conocimiento que elabora estadísticas de distinta índole y compara los datos con organismos estatales e internacionales. Entre los datos que recogen siempre se refleja la realidad de los telecentros.

Por otra parte, las distintas oficinas técnicas hacen estudios sobre los telecentros, estadísticas de uso de los ciudadanos y también estadísticas sobre la incidencia de su gestión sobre el colectivo de dinamizadores. La empresa que ofrece el servicio de help desk también desarrolla este tipo de estudios y encuestas.

En cuanto a los cursos, se pasan encuestas de satisfacción entre los dinamizadores, en las que pueden incluir propuestas de cursos para el futuro.

Los convenios de teletrabajo nos han brindado la oportunidad de conocer más de cerca la actividad de los centros de teletrabajo, y el estado de desarrollo de estas nuevas formas de trabajar y relacionarse que ofrece la sociedad del conocimiento (a través de la oficina técnica de esta comunidad se han estudiado sobre el impacto del teletrabajo en el colectivo femenino, en los jóvenes, siempre partiendo de la realidad de estos centros repartidos por la geografía catalana; esta misma oficina tiene encargada la elaboración de estadísticas sobre uso de las TIC en los centros de teletrabajo). Los convenios también son un vehículo para orientar la actividad de los centros hacia iniciativas que estén acordes con la política general sobre sociedad del conocimiento.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	1.042.639,71	1.042.639,71

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 1.042.639,71 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Sr. D. Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento de la Secretaria de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (DURSI).

7. Período de ejecución:

Año 2006.

Actuación 04. Renovación del material informático de los centros Òmnia

1. Descripción: El año 1998 el Comisionado para la Sociedad de la Información (Departamento de Presidencia), conjuntamente con la Dirección de Servicios Comunitarios y el Instituto Catalán del Voluntariado (Departamento de Bienestar Social), crearon el proyecto Òmnia, que nació como respuesta al aumento del riesgo de marginación social que en determinados colectivos comporta el paso de la sociedad industrial a la informacional (Acuerdo de Gobierno de 1 de diciembre de 1998). Este acuerdo se concretó en diversas actuaciones, entre otras la aprobación de inversiones en equipamiento informático para dotar las entidades que promueven el acceso de las personas a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). A consecuencia del mencionado acuerdo, durante el año 1999, se crearon 43 puntos de acceso a la información.

En fecha 21 de noviembre de 2000, el Gobierno tomó un nuevo acuerdo por el que se concretaban las actuaciones del proyecto Òmnia en el período 2000-2003, con el objetivo de consolidar y ampliar el proyecto, incrementar los puntos de acceso a la información, mejorar la cobertura

territorial y aumentar el número de usuarios que puedan beneficiarse de esta iniciativa, una vez conseguidos y evaluados los resultados obtenidos durante los dos primeros años de implementación de Òmnia.

Por Acuerdo de Gobierno de 9 de julio de 2002 se aprobó el proyecto NODAT, impulsado y coordinado por el DURSI, mediante la STSI, con el propósito esencial de desplegar por toda Catalunya una red de puntos públicos de acceso en Internet -la Red de Telecentros de Catalunya- y luchar, así, contra el riesgo de fractura digital, garantizar el equilibrio territorial en el seno de la Sociedad del Conocimiento y fomentar la alfabetización digital de la población.

La Red de Telecentros de Catalunya se estructura en tres comunidades: social (telecentros ubicados en zonas con fuerte riesgo de marginación social, profesional e informacional), teletrabajo (apuesta por las nuevas formas de trabajar que ofrece la Sociedad del Conocimiento, favoreciendo el equilibrio territorial, ya que estos telecentros están ubicados en zonas rurales o alejadas de los grandes núcleos industriales) y ciudadanía (la más neutra de todas, pretende acercar a todos los ciudadanos de Catalunya a las TIC y a la Sociedad del Conocimiento, potenciando aspectos como la Administración Abierta de Catalunya y la participación democrática por medios telemáticos).

En octubre de 2003, mediante un convenio de colaboración entre el Departamento de Bienestar y Familia y el DURSI, se acordó la adhesión del proyecto Òmnia a la Red de Telecentros de Catalunya, dentro de la Comunidad Social.

El 16 de marzo de 2004, se firmó un Acuerdo de Gobierno por el que se acuerda dar continuidad al Proyecto Òmnia y a su integración en la Red de Telecentros de Catalunya, reafirmando el compromiso del Departamento de Bienestar y Familia y el DURSI, expresado en el convenio de colaboración mencionado, de trabajar conjuntamente en el desarrollo del proyecto Òmnia y su integración a la Comunidad Social de la Red de Telecentros de Catalunya.

En el marco de esta colaboración, ya en 2004, se inició una labor de renovación del material informático, tanto el hardware como el software, de estos centros. De momento ha sido renovado el material informático de los 43 primeros puntos Òmnia que fueron creados (con una inversión total de 480.426,54 €, mediante dos contratos de suministro de bienes homologados). Este año se ha detectado la perentoriedad de seguir renovando el material, esta vez de los 68 centros restantes, cuyo material informático se encuentra en estado de obsolescencia y es necesario renovarlo para garantizar el servicio que se ofrece a los ciudadanos desde dichos centros.

Los puntos Òmnia son espacios de acceso a las nuevas tecnologías en zonas con riesgo de exclusión social, repartidos por todo el territorio, con la finalidad de utilizar las TIC como herramientas de integración y de creación de oportunidades para determinados colectivos. Los medios materiales que se emplean en cada punto Òmnia son: 9 PCs, con varios periféricos conectados en red y a Internet.

La dotación material de que habría que dotar a estos puntos es la siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad máxima
1	Estación de trabajo multimedia básica	544
2	Estación de trabajo multimedia avanzada	68
3	Impresora color A3 de inyección de tinta	68
4	Conmutador ('switch')	68
5	Software específico de la estación de trabajo básica	544
6	Software específico de la estación de trabajo avanzada	68
7	Preparación de maquetas y paquete de software común	68

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El proyecto Òmnia, o la Comunidad Social de la Red de Telecentros de Catalunya, sigue siendo una de las iniciativas más importantes y sólidas del Gobierno de la Generalitat de Catalunya en la lucha contra la brecha digital. Situados en barrios y zonas con alto riesgo de exclusión digital -incluso en algunos centros penitenciarios de Catalunya- su labor es esencial para la integración social de ciertos colectivos a través de las TIC.

Dado el estado de obsolescencia en que se encuentran actualmente los equipos de estos centros que todavía no han sido objeto de renovación, no es posible garantizar unos niveles de prestación del servicio idóneos. Tanto el hardware, pero especialmente el software, debe ser actualizado para que los usuarios de estos centros puedan familiarizarse con las herramientas que se encontrarán en los lugares de trabajo a los que puedan llegar a acceder gracias a la formación que se les ofrece desde estos puntos. Es importante resaltar que el sistema operativo que se pretende instalar permite arrancar las máquinas en un sistema operativo propietario o libre, dando la oportunidad de elegir al ciudadano, y familiarizándolo en cualquier caso con los dos estándares.

La modernización o actualización materiales de los centros es necesaria para seguir garantizando un buen servicio, a la altura de las necesidades de los ciudadanos y de los cambios y evoluciones constantes que sufre, e impone, la Sociedad del Conocimiento. Con esta iniciativa se pretende, además, mejorar el servicio y sus prestaciones, llegando a un mayor número de ciudadanos, y cumpliendo mejor sus necesidades de formación y acceso a las nuevas tecnologías.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: A la hora de evaluar el éxito de una iniciativa de estas características es importante fijarse no sólo en el número de personas que acuden al telecentro, o al punto Ómnia, sino el uso que hace de las TIC una vez está en el telecentro, y la utilidad que tiene para él haber recibido la atención y la formación que se ofrecen desde los telecentros.

Teniendo en cuenta que el rasgo más significativo de la Red de Telecentros de Catalunya en general, y también de su Comunidad Social en particular, es que los telecentros no son de titularidad de la Generalitat de Catalunya, sino que se crean a partir del acuerdo entre ésta y las corporaciones locales, y en algunos casos con entidades sin afán de lucro, el resultado es una red que engloba realidades muy distintas. Esto dificulta el establecimiento de indicadores fiables y universalmente válidos para toda la red, de manera que se ha optado por evaluar cada una de las actuaciones que se lleva a cabo de acuerdo con los indicadores posibles o adecuados, de manera que puede conseguirse una visión de conjunto bastante acorde a la realidad. El objetivo es evaluar si los ciudadanos acuden a los telecentros, qué usos hacen de las TIC y cuál es su nivel de satisfacción.

El DURSI cuenta con un observatorio de la sociedad del conocimiento que elabora estadísticas de distinta índole y compara los datos con organismos estatales e internacionales. Entre los datos que recogen siempre se refleja la realidad de los telecentros.

Por otra parte, las distintas oficinas técnicas hacen estudios sobre los telecentros, estadísticas de uso de los ciudadanos y también estadísticas sobre la incidencia de su gestión sobre el colectivo de dinamizadores. La empresa que ofrece el servicio de help desk también desarrolla este tipo de estudios y encuestas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
600.000	-	600.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 600.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Ricard Faura Homedes, Jefe del Servicio de Sociedad del Conocimiento, Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información, Generalitat de Catalunya.

7. Período de ejecución:

Año 2006.

Actuación 05. Difusión TIC-Comunicación

1. Descripción: La Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información colabora en distintos proyectos periodísticos en todos los medios de comunicación, prensa, radio, Internet i televisión.

En el caso de la radio con «La Malla Radio» de COMRàdio y en relación a prensa e Internet, con el semanario económico «Dossier Econòmic» para la elaboración de un suplemento también semanal de dos páginas para tratar temas sobre las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y temas tecnológicos (TECH) más relacionados con el I+D+I. Con el periódico digital Vilaweb para la creación de un canal específico sobre tecnología y ciencia en el marco del programa Universitat Digital, respectivamente.

Desde el Gabinete de Comunicación de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información se proponen temas y espacios relacionados con las TIC y la Sociedad de la Información y se

coordina el seguimiento de determinados actos relacionados con el mismo ámbito.

Finalmente, y en relación al medio televisivo se ha colaborado con la productora DOCUNET para la producción del programa «Dígits» del Canal 33 de Televisió de Catalunya.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Se pretende difundir y promocionar los usos y beneficios de Internet i las TIC en general e invitar a la reflexión sobre como la Sociedad de la Información afecta a todos los ciudadanos. Asimismo se pretende difundir la ciencia y los procesos de digitalización y dar a conocer los avances en I+D+I.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Audiencias facilitadas por los propios medios, TNS-SOFRES, EGM y OJD.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	226.915,00	226.915,00

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 226.915,00 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Año 2006.

Actuación 6. E-Catalunya

1. Descripción: Plataforma colaborativa de creación de conocimiento en red basada en multiherramientas de open source como blogs, wikies o foros, entre otras, y dotada de tecnologías avanzadas de redes sociales.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo de la plataforma es la de crear espacios de encuentro con el ciudadano más allá de la información unidireccional y transaccional y avanzando hacia la consecución del objetivo de hacer más partícipes a los ciudadanos de la acción de gobierno.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Como principales indicadores para valorar el éxito de la medida, se tendrán en cuenta:

1. Numero de usuarios reales de la plataforma.
2. Numero de redes activas creadas.
3. Numero de discusiones/debates activos.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	450.000,00	450.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 450.000,00 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

6. Período de ejecución:

El proyecto se inició en el último trimestre del año 2005.

En abril/mayo de 2006 se hará pública una primera versión de la plataforma.

Los trabajos de mejora y mantenimiento se prolongaran hasta finales de 2006.

Actuación 07. ICC-IDEC

1. Descripción: Se entiende por proyecto IDEC la infraestructura con las tecnologías, normas y planes institucionales que facilite la disponibilidad y el acceso a datos espaciales. Incluye servicios adicionales o programarios para permitir aplicaciones sobre datos. El proyecto IDEC tiene dos misiones principales; una de ellas es recopilar y estandarizar, a través de la normativa ISO TC/287 19115, la información sobre datos georeferenciados en toda Cataluña, tanto de la empresa privada como del sector público, y crear un catálogo de metadatos que facilite localizar información básica de toda la información georeferenciada de que se disponga en todo el país. La otra misión es difundir las tecnologías de interoperatividad que permita la interconexión de diferentes servidores de mapas y compartir información de diferentes fuentes (www.geoportal-idec.net).

El proyecto IDEC es una actuación que se inscribe dentro del marco del III Plan de Investigación 2001-2004 y del Plan Estratégico para la Sociedad de la Información (Cataluña en red), que dio lugar a la firma de un convenio marco de colaboración el 28 de febrero de 2002, entre el Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (DURSI), el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y el Instituto Cartográfico de Cataluña (ICC) para la creación y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de Cataluña (IDEC) y que durante los años sucesivos ha continuado desarrollándose: en el año 2004, con el cofinanciamiento del FEDER a través del Programa Regional de Acciones Innovadoras, Innov@t-SI; durante el año 2005, a través de un convenio entre el DURSI, a través de la STSI, y el Instituto Cartográfico de Cataluña para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura nacional de datos espaciales de Cataluña.

Ante los buenos resultados obtenidos con la colaboración del ICC y con la voluntad de dar soporte a nuevas iniciativas que aporten nuevos elementos de información y análisis y contribuyan al desarrollo de la Sociedad de la Información y el conocimiento, el nuevo convenio con el ICC pretende continuar el desarrollo de aplicaciones y servicios en el marco del IDECC.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Concretamente este Convenio tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actuaciones:

El Proyecto IDE UNIVERS, con la finalidad de creación de una infraestructura de datos espaciales interuniversitaria que «visualice» y de a conocer los importantes activos de información que la Universidad genera en sus actividades de investigación, estudio, proyectos generalmente distribuidos entre numerosos centros y dentro de cada uno de ellos, también distribuidos entre múltiples y diversos soportes; facilitar una mejor gestión de los recursos de información propios y, además, la utilización de una parte importante de esta información por parte de la Administración Pública, gestora y administradora del territorio que precisa, por tanto, de datos geoespaciales.

La promoción y difusión de las tecnologías IDE y desarrollo de aplicaciones en base a los recursos IDEC, para que los departamentos de Generalitat de Catalunya y organismos dependientes puedan utilizarlos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento que realizará el seguimiento y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
295.000	127.500	422.500

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 422.500 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

La ejecución del proyecto está prevista se realice en el año 2006.

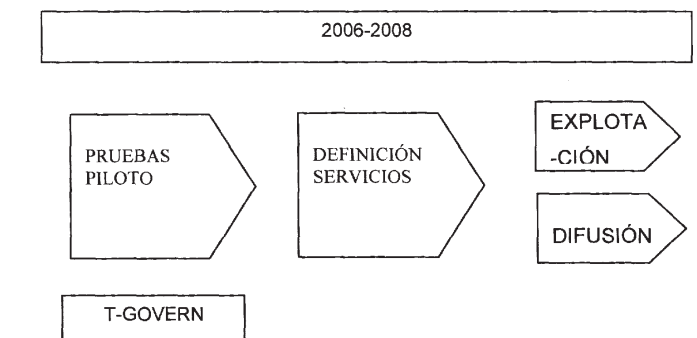
Actuación 8. T-Govern

1. Descripción: En pleno proceso de implantación de la Televisión Digital Terrestre (TDT), Cataluña dispone de empresas y centros de investigación competentes en el ámbito de la TDT, posee los servicios interactivos de la Administración y los servicios de Atención al Ciudadano integrados, y existe una voluntad política para impulsar la innovación y la prestación de servicios a través de TDT. Por todo ello, se propone un plan de acción de puesta en marcha de servicios al ciudadano mediante TDT.

Este plan estará compuesto por:

- Pruebas piloto tecnológicas y de uso.
- Definición de objetivos, contenidos y servicios.
- Puesta en explotación.
- Difusión y promoción de los servicios.

Las fases del plan de acción se desarrollarán del 2006 al 2008 según indica la siguiente figura.



El plan de acción permitirá:

Preparar la puesta en marcha de la explotación real de servicios al ciudadano en TDT.

Integrar a todos los «partners» necesarios (Generalitat de Catalunya, Ayuntamientos, redes de emisión, desarrolladores de aplicaciones, integradores tecnológicos.)

Probar la aceptación de los nuevos servicios:

- Interés del público.
- Aceptación de los servicios al ciudadano.
- Usabilidad.
- Necesidades generales.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Mediante las pruebas piloto del plan «T-Govern» se pondrán a prueba las posibilidades tecnológicas y comunicativas antes de explotar el servicio:

Analizar su viabilidad.

Integrar todos los elementos de la cadena (emisión, contenido de las administraciones, aplicaciones)

Adaptar los contenidos al medio.

Probar la usabilidad de los nuevos servicios.

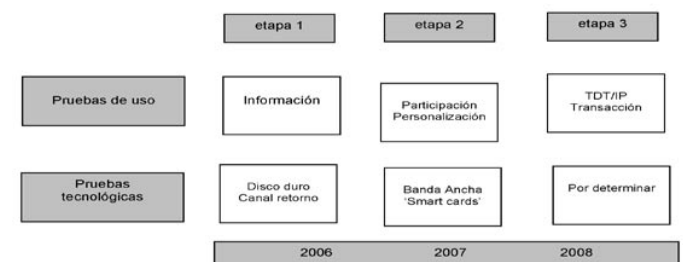
Diseñar el plan de explotación.

Preparar las emisiones.

Las pruebas piloto, a lo largo del período 2006-2008 se desarrollarán paralelamente bajo dos líneas:

Pruebas de usuario con tecnología y servicios maduros.

Pruebas tecnológicas de nuevas prestaciones.



El contenido de las etapas queda detallado a continuación:

Etapas 1 (2006):

Pruebas de uso:

Aplicaciones interactivas MHP de información general:

Portal de información de Gencat.net.

Portal específico: salud, educación...

Aplicaciones interactivas MHP de carácter local.

Portal de información local.

Test Tecnológico:

Grabación sobre HD.

Canal de retorno.

Etapas 2 (2007):

Pruebas de uso:

Aplicaciones interactivas de participación ciudadana: encuestas, test, opinión.

Alertas. Bidireccionalidad.

Personalización y desconexión.

Test tecnológico:

Conexión con sistemas de banda ancha.

Sistemas de identificación y transacción.

Etapas 3 (2008):

Pruebas de uso:

Contenidos mixtos TDT/IP.

Acceso a contenidos en línea.

Servicios de transacción.

Test tecnológico:

A definir.

Con los resultados de las pruebas y la definición de los servicios, se iniciará la puesta en marcha de los servicios a los ciudadanos a partir del año 2007.

2007: Servicios de información general y local.

2008: Servicios de participación ciudadana y personalización de contenidos.

2009: Servicios de transacción y acceso a contenidos vía IP.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Consecución de los fases según las fechas previstas.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
450.000	-	450.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 450.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Del 2006 hasta el 2008.

Actuación 9. Tecnoregio

1. Descripción: «TecnoRegió» es un marco de colaboración entre los agentes de la investigación, el tejido empresarial y la administración pública, que tiene como objetivo global la generación de productos competitivos y la creación de puestos de trabajo cualificados en el sector de las TIC.

«TecnoRegió» pretende definir un plan estratégico que estimule el crecimiento de un sector que necesita I+D, y, por consiguiente, la colaboración de las universidades y centros de investigación con las empresas.

Mediante este plan estratégico, el gobierno establecerá un escenario para que catalicen y fructifiquen las relaciones público-privadas en I+D.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Aglutinar, analizar y potenciar la actividad de investigación e innovación TIC realizada en Cataluña.

Atraer a Cataluña empresas / instituciones extranjeras, y a su vez estimular la creación de empresas / instituciones basadas en investigación e innovación TIC.

Focalizar esta investigación e innovación en determinadas líneas de actividad TIC donde Cataluña pueda erigirse como un centro de referencia.

«Tecnoregió» cuenta con la experiencia previa de otras iniciativas tales como la «Fundació BioRegió de Catalunya», fundación instrumento con el que se dotan las empresas, las entidades públicas de I+D+I y la Administración pública para potenciar el sector biotecnológico en Cataluña, tanto en términos de investigación e innovación como de creación de empresas puestos de trabajo.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Pendientes de determinar.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
120.000	30.000	150.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 150.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Año 2006.

Actuación 10. Difusión TIC-FOBISIC: Congreso CL, Univers Lliure

1. Descripción: Organización de las Jornadas Univers Lliure (Universo Libre) en el mes de octubre de 2006, y del III Congreso de la Ciber-sociedad (Conocimiento Libre) en el mes de noviembre del 2006.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El Congreso de la Ciber-sociedad (Conocimiento Libre) reúne bianualmente a los principales actores a escala mundial que estudian, desde el punto de vista antropológico, científico y sociológico las transformaciones que experimenta la sociedad en relación con las nuevas tecnologías. En la edición anterior (2004) fueron más de 4.000 los participantes de todo el mundo, con un total de 77 grupos de trabajo y 400 ponencias presentadas, convirtiéndose así en uno de los más importantes eventos «online» a nivel mundial. En la edición de este año el tema elegido es la viabilidad del Conocimiento Libre en el actual marco cultural.

Por otra parte, las Jornadas Univers Lliure (Universo Libre) se celebrarán durante el mes de octubre y se centran en el conocimiento libre y su relación con la Universidad, atendiendo a temas relacionados con las tecnología enfocada a el software libre así como las principales implicaciones que tienen que ver con los contenidos y las licencias abiertas, como por ejemplo las Creative Commons. Así, los diferentes actores del mundo académico constituirán el público de dichas Jornadas, y el eje entorno al cual se estructurarán sus contenidos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de participantes en los eventos.

Ponencias presentadas.

Apariciones en los medios de comunicación.

Documentos resultantes de las acciones (ponencias, conferencias, estudios).

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
121.647	102.915,29	224.562,29

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 224.562,29 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

La organización del Congreso de la Cibersociedad (Conocimiento Libre) comprende el período que va desde el inicio de la preparación del mismo, en mayo de 2006, hasta las actividades post-congreso, que finalizan en diciembre de 2006.

Por lo que respecta a la Jornadas Univers Lliure, la organización y celebración se realizará en el mes de octubre de 2006.

EMP. 09. Soluciones sectoriales para PYMEs

Actuaciones:

1. Universitat Digital: Campus.
2. Convocatoria PSIC.
3. Congrés 3GSM.
4. Fundació BCN Digital.
5. CREAM.
6. UOC-IN3.
7. UPC.
8. UPF.
9. Fundació UDL.
10. CESCA.
11. FOBSIC.

Actuación 1. Universitat Digital: Campus

1. Descripción: El proyecto Campus es la primera experiencia de trabajo conjunto entre las universidades catalanas para desarrollar un campus virtual basado en software libre, centrado en el usuario (trabajando aspectos como usabilidad, accesibilidad y personalización) y orientado a grandes volúmenes de estudiantes, tanto en rendimiento como en automatización.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Este proyecto nace en el sistema universitario catalán con el objetivo de desarrollar un campus virtual basado en software libre y con licencia pública general GNU, que permita impartir enseñanza superior, tanto exclusivamente en línea, como de forma semipresencial.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Presentación de cada entrega en su fecha prevista.
Realización de las distintas tareas según el calendario previsto.
Número de actividades de difusión del proyecto.
Número de apariciones en los medios de comunicación.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	1.083.742	1.083.742

El año 2007 también se invertirán 1.083.742 euros.

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 1.083.742 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

El proyecto tiene una planificación de 18 meses y la fecha de inicio es el 1 de abril del 2006.

Actuación 02. Convocatoria de subvenciones para proyectos de producción de contenidos digitales, dirigida a PYMEs

1. Descripción: La STSI, mediante la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), lanzará una convocatoria de subvenciones en 2006 dirigida tanto a PYMEs como a asociaciones, sin ánimo de lucro, para financiar proyectos de producción de contenidos digitales, de oferta de servicios que promuevan la utilidad de dichos contenidos y de dinamización de su uso.

Se subvencionarán proyectos que pretendan alcanzar un impacto significativo que dé respuesta a necesidades reales de un determinado sector de usuarios y/o actividad, y deben tratar sobre uno o más de los ámbitos siguientes:

- Formación y aprendizaje.
- Servicios de ámbito local.
- Lengua y cultura.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Turismo.
- Ocio y entretenimiento.
- Otros ámbitos de interés profesional, cultural o social.

Serán objeto de subvención los contenidos y servicios pensados para difundirlos a través de tecnologías basadas en protocolo Internet y/o a través de dispositivos de comunicaciones móviles (telefonía móvil, PDA, etc.).

Los proyectos deben cumplir además las siguientes condiciones:

Desarrollar soluciones en línea (síncronas y asíncronas); no se subvencionarán proyectos de investigación, las aplicaciones multimedia fuera de línea (basados en DVD u otros), los servicios basados en redes troncales diferentes de Internet, ni esfuerzos puramente tecnológicos.

Estar dirigidos a un público y/o sector de actividad concretos, al fin de satisfacer necesidades específicas de manera innovadora. Se valorará la localización y personalización de los contenidos y servicios digitales para que puedan resultar adecuados a nuestro mercado y ser más eficaces.

No incluir ningún tipo de contenido considerado nocivo.

Cumplir las directrices para la accesibilidad al contenido de páginas web del Consorcio World Wide Web (W3C, www.w3.org).

Serán subvencionables los gastos relativos personal, material fungible, equipo informático, viajes, colaboraciones externas e impresión de material de promoción.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Fomentar la oferta y demanda de servicios y contenidos digitales.
- Mejorar el acceso a la información y aumentar su uso.
- Reforzar la producción de contenidos y servicios de elevada calidad y valor añadido.
- Aumentar el dinamismo del sector de contenidos y servicios digitales.
- Fomentar la creatividad y la innovación.
- Enriquecer el patrimonio cultural.
- Contribuir al desarrollo profesional, social y cultural de la ciudadanía.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de sitios web y de servicios de nueva creación generados, desglosado por ámbito de actividad y por público destinatario.

Porcentaje de medianas empresas y % de pequeñas empresas subvencionadas.

Porcentaje de participantes que finalizan con éxito su proyecto.

Número de usuarios para cada proyecto subvencionado.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
1.000.000	-	1.000.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 1.000.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Los proyectos subvencionados se realizarán desde la resolución de la convocatoria (2006) hasta el 31 de diciembre de 2007.

Actuación 03. Congreso 3GSM

1. Descripción: 3GSM World Congress es el encuentro anual de comunicaciones y telefonía móvil más importante del mundo. Está organizado por GSM Association (GSMA), una asociación profesional global que representa a operadores de telefonía móvil de más de 210 países.

La ciudad de Barcelona ha sido la encargada de acoger del 12 al 15 de Febrero del presente año este foro donde los participantes más importantes del sector de la telefonía móvil puedan reunirse y debatir sobre el futuro de las comunicaciones sin cable.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Promoción y difusión de las nuevas tecnologías emergentes en el sector de la telefonía móvil GSM, expositor de las nuevas propuestas de las empresas privadas, y de las acciones y planes de las administraciones públicas en éste y otros sectores tecnológicos. Consecuencia implícita del congreso es sin lugar a dudas la capacidad de referenciar a la ciudad y al país de acogida como referentes mundiales durante los días de exhibición y convertirse indirectamente en un elemento dinamizador del sector TIC y de tecnología GSM en el ámbito local y nacional, favoreciendo las relaciones entre múltiples sectores y empresas nacionales e internacionales.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de asistentes.

Media de asistencia.

Número de delegados asistentes.

Número de presidentes / directivos asistentes.

Número de países representados.

Número de asistentes de compañías.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
-	60.000	60.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 60.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Celebrada edición del año 2006.

Próximas ediciones confirmadas 2007 y 2008.

Actuación 4. Fundació BCN Digital

1. Descripción: La Fundación Barcelona Digital (FBD) se constituyó en el año 2002 como una entidad privada sin ánimo de lucro con el objetivo de promocionar y fomentar la ciudad de Barcelona y Cataluña como centros estratégicos de implantación y generación de negocios, empresas y proyectos innovadores de base tecnológica digital. Desde mediados del 2003 desarrolla sus actividades de forma regular.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: La FBD tiene como objetivo básico catalizar e impulsar las necesidades TIC de los diferentes agentes: Empresa, Administración, Universidad y Sociedad, con el fin de unir esfuerzos en el desarrollo y la innovación de la economía digital, como factores clave, para fomentar bienestar social, competitividad de las empresas, generar actividad económica, retener talento y atraer inversión económica extranjera.

En todos sus proyectos subyace el objetivo de promocionar y fomentar en Cataluña la implantación y generación de negocios, empresas y proyectos punteros, innovadores y con una especial orientación en I+D, en todos los sectores de actividad, tanto en los del ámbito de la economía tradicional como en el de las nuevas tecnologías.

La FBD canaliza estos objetivos a través de cuatro líneas de actuación: eventos, estudios, asesoramiento y proyectos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

A determinar en función de cada proyecto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
-	100.000	100.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 100.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Período de ejecución:

Acciones a realizar durante el año 2006.

Actuación 05. Difusión del sistema de información geográfica y teledetección «MiraMon», software de cartografía digital

1. Descripción: Desde finales de 1994 el Centro de Investigación Ecológica i Aplicaciones Forestales (CREAF) de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) ha ido desarrollando el potente software «MiraMon», de amplia difusión internacional. Se trata de un sistema de información geográfica y teledetección, una aplicación informática que permite la generación y el manejo de mapas digitales temáticos y topográficos, fotografías aéreas, imágenes de satélite, modelos digitales del terreno, grandes bases de datos, así como la conexión con sistemas GPS. En definitiva, se trata de una herramienta imprescindible para la toma de decisiones, teniendo en cuenta aspectos de dinámica territorial (crecimiento urbanístico, incendios forestales y otros riesgos, etc.).

Todas estas potencialidades hacen de MiraMon una extraordinaria herramienta en ámbitos muy distintos de la investigación, la planificación y la gestión territoriales. Entre sus características destacan el elevado abanico de aplicaciones, el rigor científico en la implementación y la facilidad de uso. Es por ello que (y gracias al apoyo del DURSI) MiraMon se ha convertido en la herramienta de uso habitual en la investigación, gestión y planificación territorial de numerosas instituciones públicas, universidades y empresas del sector.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Los principales objetivos que se esperan alcanzar son los siguientes:

1. Difundir de forma gratuita el software de SIG MiraMon entre administraciones públicas, centros de investigación, escuelas y universidades.

2. Apoyar al CREA F para avanzar en la constante mejora del software MiraMon.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de administraciones públicas, centros de investigación, escuelas y universidades que utilizan el software MiraMon.

Informe sobre las mejoras cualitativas implementadas en el software, inclusive la posible adecuación de MiraMon para que pueda funcionar con sistemas operativos libres.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
-	180.000	180.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 180.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

Ejercicio 2006.

Actuación 06. UOC-IN3: Proyecto Internet Catalunya

1. Descripción: El Proyecto Internet Catalunya es un programa de investigación interdisciplinario sobre la sociedad de la información en Catalunya realizado por investigadores del Internet Interdisciplinary Institute (IN3) de la Universitat Oberta de Catalunya, con la colaboración de diferentes entidades y personas en las tareas de encuesta y documentación.

Es un proyecto de investigación básica sin ningún tipo de implicación comercial o recomendaciones de política. Los resultados de la investigación son públicos y difundidos en Internet, mediante el portal de la UOC, además de ser publicados por los canales habituales mediante libros, artículos en revistas científicas y ponencias en congresos académicos y seminarios profesionales.

El Proyecto Internet Catalunya, iniciado en septiembre de 2001, cuenta, desde sus orígenes, con la financiación y el apoyo institucional del Gobierno de la Generalitat de Catalunya por medio de varios de sus departamentos.

El 1 de marzo de 2005, tras la firma de un nuevo convenio de investigación con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, se inició lo que denominamos segunda fase del PIC, con una duración prevista de dos años. En esta fase se profundiza en el análisis de los estudios realizados sobre las empresas y las escuelas, se amplía el estudio sobre la Administración electrónica en el Gobierno de la Generalitat (con énfasis en el sistema de atención ciudadana), se extiende el estudio del sistema universitario al conjunto de las universidades públicas catalanas y se investigan dos nuevas áreas temáticas: el papel de Internet en el sistema audiovisual y la relación entre tecnología, cambio organizativo y servicio a los usuarios en el sistema catalán de salud.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Estudiar y difundir el grado de implantación de Internet en Cataluña, en los diferentes ámbitos.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Publicación de los resultados de la investigación en soporte papel.
Publicación de la versión en línea de dichos resultados.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
-	90.961	90.961

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 90.961 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

Años 2005-2006.

Actuación 07. UPC: Actividades «Gate2Growth» para promover la innovación tecnológica

1. Descripción: La STSI está organizando dos actividades de promoción de la innovación tecnológica en el marco de la Iniciativa Gate2Growth.com (www.gate2growth.com) de la Comisión Europea, dirigidas a los emprendedores e innovadores del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Ambas actividades se celebrarán en Barcelona los días 27 y 28 de abril respectivamente, y son las siguientes:

1. La jornada Gate2Growth Event on Stimulating Innovative Entrepreneurship. El objetivo es debatir e intercambiar opiniones y experiencias sobre la innovación y la emprendeduría. Está dirigida a los profesionales de la innovación (incubadoras tecnológicas, centros de transferencia de tecnología, programas universitarios de emprendedores, etc.), administraciones públicas, cámaras de comercio, etc. El programa de esta jornada se puede consultar en el sitio <http://www.e-unlimited.com/gate2growth/Event/Barcelona2006/>.

2. El Venture Academy for Gate2Growth. Consiste en un curso dirigido a emprendedores, que consta de dos partes: a) un bloque didáctico, para que mejoren las técnicas y habilidades para «vender» sus proyectos a inversores; b) una parte práctica, con la oportunidad de presentar sus proyectos ante inversores de distintos países europeos. Así, como resultado de la Venture Academy, los emprendedores pueden llegar a obtener recursos para poner en marcha sus proyectos innovadores.

Estas actividades se realizan con la colaboración del Centro de Innovación y Desarrollo Empresariales (CIDEM) del Departamento de Trabajo e Industria de la Administración de la Generalitat, del Programa INNOVA de la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y de la empresa Europe Unlimited.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Los principales objetivos que se esperan alcanzar son los siguientes:

1. Promover el debate sobre la innovación y la emprendeduría en el sector TIC

2. Dar a conocer experiencias y buenas prácticas de toda Europa.

3. Formar a las start-ups para que mejoren sus oportunidades de financiación.

4. Reunir a emprendedores e inversores, para poner en marcha nuevos negocios y fortalecer el sector.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de asistentes a la jornada Gate2Growth Event on Stimulating Innovative Entrepreneurship.

Resultados cualitativos de la encuesta de satisfacción de los asistentes a dicha jornada.

% de start-ups participantes en la Venture Academy que consiguen inversión.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC Euros	CC.AA Euros	Total Euros
-	50.000	50.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 50.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

Desde octubre de 2005 hasta 28 de abril de 2006.

Actuación 8. Subvención a la Universidad Pompeu Fabra para el desarrollo del entorno de software libre CLAM

1. Descripción: La Universidad Pompeu Fabra desarrolla y es líder en trabajos de investigación en distintos campos del conocimiento.

El Grupo de Tecnología Musical de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, que pertenece al Instituto del Audiovisual, destaca por su investigación sobre las tecnologías de procesamiento del audio y sus aplicaciones musicales y multimedia.

Este grupo desarrolla desde el año 2000 el entorno de trabajo CLAM para el tratamiento y manipulación de contenidos de audio y música.

CLAM es un acrónimo de C++ Library for Audio and Music (Librería en C++ para Audio y Música). CLAM es lo que se llama un framework (que podría traducirse aproximadamente por «entorno de trabajo»). Un framework es más que una aplicación informática, es un entorno completo que permite crear varias aplicaciones en un campo concreto, como ahora

del del audio. Para facilitar las creaciones de nuevas aplicaciones un framework suele ofrecer un modelo que se puede extender y una serie de herramientas y componentes que se pueden reutilizar directamente.

CLAM permite crear aplicaciones completas y eficientes en el dominio de audio y de la música que además son totalmente llevables, funcionando de la misma manera y con el mismo aspecto al menos en las plataformas GNU/Linux, MS Windows y Mac OSX.

CLAM está licenciado por GPL y por eso es software libre. De todas formas, se mantiene la opción de utilizar una licencia dual para empresas que estén interesadas en su utilización en productos privados.

Aunque no se ha hecho una gran difusión, CLAM se utiliza en el mundo de la investigación y la educación, hasta se ha probado en proyectos comerciales.

CLAM es un entorno único a nivel internacional. Ciertamente hay entornos más especializados que ofrecen prestaciones superiores para ciertas aplicaciones concretas pero CLAM es, sin duda alguna, el intento más ambicioso de ofrecer un entorno completo para el mundo del audio y la música a nivel internacional.

Gracias a la ayuda recibida en el ejercicio 2005 de la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información el entorno ha mejorado substancialmente hasta alcanzar la versión 0.9.

Para el 2006 se pretende llegar a la versión estable 1.0 del entorno. Este desarrollo se realizaría en el período de 12 meses. También se pretende mejorar la documentación y llevar a cabo las acciones necesarias para promocionarlo una vez alcanzada la estabilidad.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: El objetivo principal es el desarrollo de un entorno de desarrollo y prototipado en el campo del audio y de la música que sea un referente mundial para las sus prestaciones y calidad. Para hacerlo se tendrá que llegar a la versión estable 1.0 del entorno y promocionarla de la forma procedente.

Los objetivos de la acción quedan concretados en los siguientes ejes:

Financiación del desarrollo que falta para llegar a una versión estable del entorno.

Mejorar la imagen de CLAM (página web, logo, documentación, etc.).

Impacto a la comunidad universitaria internacional, ya sea con la publicación de artículos en conferencias y revistas de prestigio, con el impulso de CLAM como a herramienta docente en el campo de la informática multimedia.

Difusión de la marca «Programari lliure fet a Catalunya».

Testeo de la infraestructura de la Generalitat para proyectos de software libre a través de lafarga.org.

Creación de una comunidad internacional de usuarios y desarrolladores entorno un proyecto de software libre iniciado en Catalunya.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

1. Plan de trabajo:

Mes 1-6:

Trabajo técnico de desarrollo con la finalidad de llegar a la versión 0.99

Mejora de la documentación

Mes 6-12:

Trabajo técnico con la finalidad de publicar la versión 1.0

Difusión de la marca CLAM

Creación de una comunidad activa

Discusión sobre el futuro del entorno

2. Memoria de las actuaciones establecidas durante el periodo.

3. Mejora de la imagen del entorno a través de su página web.

4. Alcance de la versión 1.0 del entorno.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	51.400	51.400

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 51.400 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

Año 2006.

Actuación 9. Fundació UDL –Certificación de empresas open source (CEOS)

1. Descripción: Estudio de la situación actual de las empresas desarrolladoras de software Open Source, así como de sus canales de distribución y posibles clientes, en vistas del desarrollo de un protocolo de certificación específico para empresas que desarrollan sistemas usando técnicas de Open Source.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

Elaboración de un referencial para la certificación de empresas que desarrollen usando Open Source.

Presentación del referencial probado a AENOR para que estudie su transformación en norma UNE.

Diseminación de la información tanto a las empresas que desarrollan usando Open Source, como a sus potenciales clientes (empresas privadas, Administraciones Públicas), pretendiendo así conseguir la participación de las primeras en el proyecto, y la información de los segundos.

Favorecer la competitividad de las empresas tecnológicas a nivel local.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Respeto de la temporalidad de las diferentes fases del proyecto.

Número de acciones de divulgación llevadas a cabo.

Contribución a AENOR del referencial probado.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
120.000	-	120.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 120.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

El período de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2006.

Actuación 10. CESCA

1. Descripción: El Centre de Supercomputació de Catalunya (CESCA) gestiona un gran complejo de sistemas de cálculo y de comunicaciones para dar servicio a la universidad y a la investigación, basándose en tres áreas de actividad:

los sistemas para cálculo científico y para información universitaria, las comunicaciones centradas en la gestión de la Anella Científica y del CATNIX, y la promoción del uso y los beneficios de estas tecnologías.

El CESCA es un consorcio público, creado en 1991 por el Decreto 201/1991 de 1 de octubre, con personalidad jurídica propia y está integrado por:

- La Generalitat de Catalunya.
- La Fundació Catalana per a la Recerca i la Innovació (FCRI).
- La Universitat de Barcelona (UB).
- La Universitat Autònoma de Barcelona (UAB).
- La Universitat Politècnica de Catalunya (UPC).
- La Universitat Pompeu Fabra (UPF).
- La Universitat de Girona (UdG).
- La Universitat Rovira i Virgili (URV).
- La Universitat de Lleida (UdL).
- La Universitat Oberta de Catalunya (UOC).
- La Universitat Ramon Llull (URL).

También desde el principio se cuenta con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

A parte de fomentar, crear y participar en numerosos proyectos; crear y participar en jornadas, seminarios y conferencias; y ofrecer sus servicios, los proyectos del CESCA, que son objeto de este convenio, son los siguientes:

CATNIX.
Universitat Digital.
RACO.
Anella Científica.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida:

CATNIX: CATNIX, Punto Neutro de Internet en Cataluña, se configura como un elemento esencial en la ejecución del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones (2005-2008), facilitando las conexiones entre diversos operadores y proveedores de Internet, implantando nuevas tecnologías como la telefonía VoIP y satisfaciendo las necesidades de conectividad de los ciudadanos y las empresas.

UNIVERSITAT DIGITAL: Universitat Digital es un programa para la colaboración interuniversitaria en el ámbito de las TIC. El objetivo principal de este programa es el de facilitar la cooperación, comunicación y colaboración entre universidades mediante la implantación y desarrollo de las TIC. De este modo, se pretende impulsar el contacto entre comunidades científicas y universitarias para incrementar la producción de conocimiento en Cataluña y conseguir que éste sea accesible a la sociedad.

RACO: RACO (Revistas Catalanas con Acceso Abierto) es un depósito desde el que se pueden consultar, en acceso abierto, los artículos a texto completo de revistas científicas, culturales y eruditas catalanas. La principal finalidad de RACO es aumentar la visibilidad y consulta de las revistas que incluye y difundir la producción científica y académica que se publica en revistas catalanas.

Los objetivos de RACO son:

Impulsar la edición electrónica de revistas catalanas.
Ser la interfaz que permita la consulta conjunta de todas las revistas.
Facilitar los instrumentos para su preservación.

ANELLA CIENTÍFICA: La Anella Científica es la red de comunicaciones de alta velocidad creada en el año 1993 por la Fundació Catalana per a la Recerca i la Innovació y gestionada por el CESCA que conecta universidades y centros de investigación en Cataluña. La Anella Científica ofrece una gran capacidad de transmisión de datos entre todas las instituciones conectadas de forma que se facilita el intercambio de información, el acceso a los recursos, el enlace con RedIRIS y todas las redes de investigación con las que ésta tenga intercambio de tráfico, y el uso y el desarrollo de aplicaciones de banda ancha.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo: Consecución de los objetivos según la planificación de cada proyecto.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
-	280.000	280.000

5. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 280.000 euros.

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

7. Periodo de ejecución:

Año 2006.

Actuación 11. FOBSIC

1. Descripción: Constituir una Unidad Dinamizadora del Plan de Servicios y Contenidos desarrollado (UD-PSiC) por la «Secretaría de Telecomunicacions i Societat de la Informació».

Dicho plan define como uno de sus dos ejes principales de actuación el fortalecimiento del sector TIC en Catalunya, i de forma paralela, la

incorporación de las TIC en el tejido empresarial catalán, con atención especial al entorno de la PIME y la Micropyme.

La misión de la Unidad Dinamizadora será la de sentar las bases para garantizar el dialogo fluido y constante entre el ámbito Universitario (en especial sus estructuras de investigación), el ámbito empresarial (en especial el sector TIC) y las administraciones públicas.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la medida: Como resultado de la acción de la UD-PSiC se persigue garantizar la coparticipación de los principales agentes del sector TIC catalán en la planificación y desarrollo de los Grupos de Trabajo Sectoriales que se plantean en el plan como parte de su modelo de gestión.

El objetivo final es el de generar las dinámicas necesarias entre el sector TIC (público, privado y universidad) para coparticipar en la planificación y ejecución de las estrategias planteadas en el PSiC, a partir de la definición de proyectos comunes de amplio calado en la sociedad, o que aporten un impulso significativo al sector.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Como principales indicadores para valorar el éxito de la medida, se tendrán en cuenta:

- Número de proyectos resultantes.
- Inversión global de los proyectos.
- Número de empresas implicadas.
- Innovaciones aportadas por los proyectos

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2006:

MITYC - Euros	CC.AA - Euros	Total - Euros
78.639,00	-	78.639,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2007:

CC.AA.: 78.639,00 euros.

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio:

Carles Salvadó Usach.

6. Periodo de ejecución:

Año 2006.

11087

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales y dominantes en los sectores energéticos.

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se establecen y hacen públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, las relaciones de operadores principales y dominantes en los sectores energéticos, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 59, de 10 de marzo, a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 9814, columna de la derecha, en la Relación de operadores dominantes del sector de gas natural, donde dice:

«Operador dominante

Grupo Repsol-YPF/Gas Natural.
Grupo Iberdrola.
Grupo BP España.»

Debe decir:

«Operador dominante

Grupo Repsol-YPF/Gas Natural.
Grupo Iberdrola.»